

Capítulo 12

Líneas de ayuda de las Comunidades Autónomas

12.1. Programas de ayudas al pequeño comercio

Andalucía

- Orden de 27 de febrero de 2003, establece las normas reguladoras de concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales.

Beneficiarios: comerciantes que ejerzan una actividad comercial en Andalucía antes de la fecha de la solicitud de las ayudas, inscritos en la sección I del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, con la consideración de pequeña o mediana empresa y que realicen una actividad comercial incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionados en el anexo 1 de esta orden. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50 por 100 de la inversión aprobada subvencionable.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

- Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial.

Beneficiarios: municipios de Andalucía. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50 por 100 de la inversión aprobada subvencionable.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año.

- Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación.

Beneficiarios: asociaciones y las organizaciones empresariales de comerciantes domiciliadas en Andalucía. La cuantía de la ayuda no podrá exceder del 75 por 100 del total de la inversión aprobada en términos brutos.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

Aragón

- Orden de 25 de octubre de 2004 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2005, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, excluidas las que pertenecen a grandes empresas de distribución y organismos intermedios y entidades sin ánimo de lucro que propongan actuaciones para el fomento de la adecuación del sector co-



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

mercado aragonés. La cuantía para PYMEs será de hasta el 30 por 100 de la inversión presupuestada con un máximo de 100.000 euros durante 3 años. Para asociaciones de comerciantes, hasta un máximo del 40 por 100 de las actuaciones presupuestadas y el 50 por 100 en el caso de la contratación del gerente (Plazo de solicitud: 15 de enero de 2005. Para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, el plazo es hasta el 31 de enero de 2005).

Actuaciones objeto de subvención: para las pequeñas y medianas empresas de comercio, las actuaciones que se realicen en inversiones de inmovilizado material o inmaterial:

a) Obras de renovación, ampliación o acondicionamiento de locales comerciales en municipios de menos de 25.000 habitantes, o en mercados y galerías de alimentación.

b) Inversiones en iluminación, decoración, pintura, escaparates, fachadas, o eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida, y las obras imprescindibles para estas actuaciones.

c) Adquisición de equipamientos.

d) Las inversiones en nuevas tecnologías, equipos y aplicaciones informáticas, terminales punto de venta (TPV), o desarrollo del comercio electrónico.

e) Inversiones y asesoría externa para Planes de empresa y de calidad.

Para los organismos intermedios, asociaciones de comerciantes u otras entidades sin ánimo de lucro, podrán acogerse inversiones y gastos corrientes:

a) Estudios sobre el sector comercial: Planes locales, sectoriales, o de empresa; centrales de suministros y servicios; fórmulas de cooperación e integración empresarial en los canales de distribución comercial o de la producción; u otros.

b) Planes de calidad en la gestión y venta.

c) Contratación de un dinamizador o gerente comercial que estará condicionado a la realización de actividades de promoción comercial o gestión de servicios comunes como comercio urbano o centro comercial a cielo abierto.

d) Campañas de promoción y publicidad así como otro tipo de actividades de información y atracción a clientes.

e) Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales, tales como mobiliario urbano, iluminación, señalización, identidad gráfica colectiva, inversiones en aparcamientos, mejoras en la accesibilidad para personas con movilidad reducida, urbanismo comercial u otras inversiones.

f) Adquisición de equipamiento.

g) Cursos de capacitación profesional, que cubran déficit de oferta formativa en materias de especialización del comerciante, y jornadas de difusión sobre estudios realizados.

Principado de Asturias

- Resolución de 4 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes así como las bases para su concesión.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias.

Acciones susceptibles de recibir subvención:

- Proyectos de promoción empresarial. No excederá del 75 por 100 del coste del proyecto.

- Ayudas al equipamiento tecnológico, instrumental y documental. No excederá del 50 por 100 del coste total.

- Realización de estudio de planes de acción. No excederá del 90 por 100 del coste total.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

- Resolución de 21 de marzo de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio, así como las bases para su concesión.

La subvención deberá ir destinada a: renovación de la imagen del establecimiento, incorporación de nuevas tecnologías para la gestión y programas de integración de comercio. En ningún caso la ayuda podrá exceder de 100.000 euros en tres años.

Resolución de 4 de marzo de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la modernización de las estructuras comerciales, así como las bases para su concesión.

Las subvenciones van destinadas al «apoyo de los ejes y equipamientos comerciales» y al fomento de ferias comerciales y de artesanía que son objeto de este informe.

Islas Baleares

- Orden de 31 de enero de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

- Resolución de 1 de febrero de 2005 por la que se convocan ayudas para el sector del comercio y los servicios.

- Resolución de 6 de junio de 2005 por la que se modifica la anterior.

Estas normas establecen ayudas para:

1. La inversión en activos fijos dirigida a la modernización y adaptación de establecimientos y para la racionalización de la distribución comercial.

Beneficiarios: pequeñas empresas del sector comercio y sector servicios. La cuantía de la ayuda será entre el 20 por 100 y 30 por 100 de la inversión justificada.

2. La construcción, renovación y adecuación de los equipamientos comerciales y para la mejora y racionalización de la distribución comercial.

Beneficiarios: entidades locales y otras entidades de carácter público y privado que cumplan requisitos de la convocatoria.

3. La promoción y fomento de la actividad comercial.

Beneficiarios: asociaciones empresariales de comerciantes y otras asociaciones.

Canarias

- Orden de 18 de febrero de 2005 por la que se regulan las subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial.

Beneficiarios: asociaciones y/o concentraciones de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales que pretendan llevar a cabo algunas de las actividades previstas. La cuantía: podrá ir desde un mínimo del 25 por 100 de la cantidad subvencionable hasta un máximo del 50 por 100.

- Orden de 18 de febrero de 2005 por la que se regulan las subvenciones para el año 2005 dirigidas a la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Beneficiarios: pequeñas empresas comerciales minoristas. Cuantía de la inversión: desde un mínimo de 9.015,18 euros, excepto para los comercios situados en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en las que será de 3.005,00 euros y hasta un máximo de 36.060 euros.

La cuantía de la subvención estará entre los 3.000 euros, excepto en El Hierro, La Gomera y La Palma, donde será de 601 euros, y el máximo vendrá fijado por la regla de mínimos (100.000 euros en tres años).



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

Cantabria

- Orden de 10 de febrero de 2005 por la que se regula la concesión de incentivos al sector de la distribución comercial en Cantabria:

- Programa de apoyo a cámaras oficiales de comercio y asociaciones de comerciantes.

- Programas de innovación tecnológica: para pequeñas empresas comerciales y de prestación de servicios.

- Modernización del comercio minorista de alimentación.

- Modernización del comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca.

- Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la elaboración de planes de dinamización comercial.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes o sus federaciones debidamente inscritas. La cuantía de la ayuda puede alcanzar hasta el 70 por 100 del coste de elaboración del plan.

- Orden de 8 de marzo de 2005 por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante 2004.

Beneficiarios: pequeñas empresas y asociaciones y agrupaciones de comerciantes.

- Orden de 22 de marzo de 2005 por la que se regula la concesión de ayudas para el desarrollo y ejecución de los planes de dinamización comercial local.

Beneficiarios: pequeñas empresas, asociaciones y agrupaciones de comerciantes.

Castilla-La Mancha

- Orden de 4 de noviembre de 2004 de la Consejería de Industria y Tecnología

para el fomento de la comercialización y la internacionalización.

Beneficiarios: empresas industriales y de servicios, especialmente pymes así como agrupaciones y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro y organismos intermedios que decidan desarrollar o desarrollen ya sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden de 29 de diciembre de 2004 de la Consejería de Industria y Tecnología, por las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la actividad ferial, las iniciativas comerciales realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro u organizadas por entidades locales.

Beneficiarios: entidades locales, instituciones feriales, asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Castilla y León

- Orden EYE/24/2005, de 19 de enero de la Consejería de Economía y Empleo por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación del Plan de apoyo al comercio.

Establece cinco programas de ayudas en dos grandes líneas:

1. Ayudas al pequeño comercio:

- Programa: *Modernización del comercio de Castilla y León*. El objeto de este programa es la financiación de inversiones y proyectos que supongan la modernización del comercio de Castilla y León, reforma, innovación y nueva creación que tengan por objeto dar un mejor servicio comercial.

Los beneficiarios son las personas físicas y jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes con ánimo de lucro, quedando excluidas las agrupaciones de empresas dedicadas a la distribución comercial, las entidades franquiciadoras, las



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

entidades franquiciadas en municipios inferiores a 1.000 habitantes y los establecimientos de descuento duro.

2. Ayudas a ayuntamientos y asociaciones:

— Programa: *Actividades de formación comercial*. El objeto del programa es la financiación de acciones de formación continua dirigida a la cualificación profesional de empresarios y trabajadores de las pymes del sector de la distribución comercial.

Beneficiarios: deben estar inscritos en el Registro de entidades colaboradoras en materia de formación profesional ocupacional son las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y su Consejo Regional, las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de Castilla y León, que actúen en el ámbito de Castilla y León y las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de ámbito nacional.

— Programa: *Ferias comerciales oficiales y otros certámenes expositivos*. El objeto de este programa es la financiación de los gastos derivados de la organización de ferias comerciales oficiales y de otros certámenes expositivos que figuren en el Calendario Ferial de Castilla y León.

Beneficiarios: corporaciones locales o corporaciones de derecho público de Castilla y León, las instituciones feriales y otras entidades sin ánimo de lucro organizadoras de ferias.

— Programa: *Mejora del entorno comercial*. El objeto del programa es la financiación de obras de mejora del entorno comercial que impliquen un beneficio para las estructuras comerciales de los municipios donde se lleven a cabo.

Beneficiarios: las entidades locales de Castilla y León con población inferior a 25.000 habitantes.

— Programa: *Promoción comercial*. El objeto de este programa es la financiación de acciones de promoción del sector comercial que incidan, directa y específicamente, en la consolidación, mejora y modernización del comercio de Castilla y León.

Beneficiarios: las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y su Consejo Regional, las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de Castilla y León y las asociaciones y federaciones de artesanos inscritas en el Registro artesano de Castilla y León. Así como las entidades de comercio asociado sin ánimo de lucro y otras entidades, sin ánimo de lucro, representativas del sector comercial.

Cataluña

- Resolución CTC/376/2005, de 10 de febrero sobre convocatoria para la concesión de ayudas para la renovación de la actividad comercial y el fomento de la cooperación empresarial en los comercios de Cataluña, gestionadas mediante la Agencia para la promoción del comercio.

— Concesión de subvenciones en materia de equipamientos comerciales colectivos. Los beneficiarios son ayuntamientos, entidades locales y asociaciones de comerciantes del mercado municipal.

— Apoyo económico en los programas de dinamización territorial del comercio urbano. Los beneficiarios son asociaciones de comerciantes de carácter territorial, estructuras empresariales creadas expresamente por estas asociaciones y corporaciones locales.

— Programas de refuerzo de la competitividad sectorial. Los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro.

— Concesión de ayudas a las pequeñas empresas comerciales y de servicios.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

Beneficiarios: son pequeñas empresas comerciales detallistas.

— Proyecto Internet para pequeñas empresas comerciales detallistas y entidades sin ánimo de lucro.

— Creación y optimización de centros comerciales virtuales: para entidades sin ánimo de lucro.

— Realización de actividades de difusión de información sobre aspectos generales de comercio detallista para asociaciones de comerciantes y entidades sin ánimo de lucro.

Ceuta

- Resolución para la convocatoria de ayudas y subvenciones a proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio. Publicadas en los Boletines de la Ciudad de Ceuta de 11 de marzo y 9 de septiembre de 2005. Se trata de una convocatoria de ayudas general, cofinanciado por el FEDER en el marco de la medida 1.1 programa operativo integrado para Ceuta, y es aplicable a todos los sectores productivos, no específicamente para el comercio.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas existentes o de nueva creación, ya sean personas físicas o jurídicas, con finalidad inversora en Ceuta. La subvención cubrirá como máximo el 50 por 100 de la inversión aprobada.

Extremadura

- Decreto 143/2004, de 14 de septiembre de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Consta de varias líneas:

— Modernización y fomento del pequeño y mediano comercio.

— Fomento de la actividad comercial en el ámbito rural.

— Mejora del comercio en cascos antiguos y de los ejes comerciales tradicionales.

— Cooperación e integración empresarial.

— Implantación de marca de calidad en el comercio.

— Creación y desarrollo de franquicias.

— Formación, información e innovación comercial.

— Fomento del comercio electrónico.

- Orden de 26 de noviembre de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2005.

Galicia

- Orden de 17 de febrero de 2005 para la modernización y mejora del comercio minorista.

Beneficiarios: comerciantes cuya actividad principal sea el comercio minorista, que no superen los 10 trabajadores y que sus locales comerciales no superen los 300 metros cuadrados destinados a exposición y venta. La inversión máxima subvencionable será de 7.000 euros. La subvención máxima será del 35 por 100 de la inversión. El plazo de presentación de solicitudes para 2005 finalizó el 29 de abril.

- Orden de 18 de febrero de 2005 de subvenciones a corporaciones locales para inversiones en mercados detallistas, calles y zonas peatonales comerciales y otros equipamientos comerciales de carácter social.

Beneficiarios: ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia. El plazo de presentación de solicitudes para 2005 finalizó el 15 de abril.

- Orden de 21 de febrero de 2005 para revitalización urbanística comercial.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial,



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

sin fines de lucro, legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia o entidades representativas de pequeñas y medianas empresas para llevar a cabo proyectos de interés y trascendencia para el sector comercio. La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder del 70 por 100 de la inversión. El plazo de presentación de solicitudes para 2005 finalizó el 15 de abril.

- Orden de 7 de marzo de 2005 para el fomento de la cooperación empresarial y la implantación de sistemas de calidad comercial.

Beneficiarios: las pequeñas y medianas empresas comerciales, de acuerdo con la definición de pyme de la Unión Europea o los organismos intermedios y asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial, sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas. La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder el 50 por 100 de la inversión para comerciantes aislados y el 70 por 100 para asociaciones u organismos intermedios. El plazo de presentación de solicitudes para 2005 finalizó el 16 de mayo.

- Orden de 8 de marzo de 2005 para la modernización del comercio situado en zonas rurales.

Beneficiarios: los comerciantes detallistas situados en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Galicia. La cuantía de la subvención no podrá superar el 40 por 100 de la inversión total. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 finalizó el 16 de mayo.

- Orden de 16 de febrero de 2005 para el fomento de la distribución, logística y promoción comercial.

Beneficiarios: las asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia o cualquier otra

entidad representante de las pequeñas y medianas empresas comerciales sin ánimo de lucro. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por 100 de la inversión. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 finalizó el 15 de abril.

- Orden de 28 de febrero de 2005 para el abandono de la actividad comercial.

Beneficiarios: los comerciantes minoristas que tengan capacidad legal para ejercer el comercio y se dediquen a él habitualmente, que hayan ejercido la actividad comercial de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años y tengan entre 60 y 64 años y que se comprometan a abandonar el ejercicio profesional de la actividad comercial minorista. La subvención será de 10.000 euros anuales hasta cumplir los 65 años. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 finalizó el 29 de abril.

Madrid

- Orden 99/05 de 13 de enero para la concesión de ayudas a la rehabilitación de mercados y galerías comerciales.

Beneficiarios: asociaciones y federaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid. El importe de la subvención será hasta el 30 por 100 de la inversión. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 comprendía del 25 de enero al 24 de febrero.

- Orden 101/05, de 13 de enero de ayudas a los proyectos de inversión para pymes comerciales.

Beneficiarios: pequeñas empresas comerciales que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 13 de esta convocatoria. La cuantía máxima será del 40 por 100 del presupuesto aceptado. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 se encontraba entre el 25 de enero y el 24 de febrero.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

- Orden 11385/04, de 23 de diciembre de ayudas a las corporaciones locales para el fomento de equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural.

Beneficiarios: corporaciones locales que cumplan los requisitos recogidos en esta orden. La cuantía máxima será del 50 por 100 del presupuesto aceptado. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 iba desde el 18 de enero hasta el 17 de febrero

- Orden 100/05, de 13 de enero, para el fomento e impulso del asociacionismo comercial, el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de la oficinas comerciales de asesoramiento.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio sin ánimo de lucro. La cuantía máxima podrá alcanzar hasta un 50 por 100 del gasto que se puede subvencionar. Existen tres líneas de actuación:

- Actividades de promoción de asociacionismo comercial y centros comerciales abiertos.

- Creación y mantenimiento de la figura de gerente de centros comerciales abiertos.

- Creación de oficinas comerciales de asesoramiento (OCAS)

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 comprendía del 2 de febrero al 1 de marzo.

- Orden 8238/05, de 5 de diciembre para la concesión de ayudas a proyectos dinamizadoras de la innovación tecnológica en el sector comercio de la CAM.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de la Comunidad de Madrid.

- Orden 10662/2004 por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del plan de competitividad de las pymes

Beneficiarios: PYMEs y organismos intermedios para realizar actividades de co-

mercio electrónico, técnicas de diseño, sistema de gestión de calidad y medio ambiente, cooperación empresarial e innovación de la gestión.

Además líneas para el fomento e impulso del pequeño comercio y la revisión de instrumentos de pesaje.

Melilla

- Decreto 582/2001, 1 de junio 2001.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas y organismos intermedios que desarrollen o vayan a desarrollar actividades en la Ciudad de Melilla.

Región de Murcia

- Órdenes de 10 de febrero y 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial para el ejercicio 2005.

Beneficiarios: asociaciones y federaciones de comerciantes minoristas y titulares de pequeños establecimientos tradicionales de la Región de Murcia. La cuantía máxima de la subvención, aisladamente o en concurrencia con cualquier otra, no podrá superar el 70 por 100 de la inversión. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 finalizó el 15 de abril

- Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y urbanismo comercial, para el ejercicio 2005.

Beneficiarios: corporaciones locales de la Región de Murcia. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2005 finalizó el 15 de marzo.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

Comunidad Foral de Navarra

- Decreto Foral 125/2003, de 19 de mayo, por el que se regulan las medidas de apoyo al sector comercial. Está destinado a pequeñas empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Consta de varios programas:

- Programa de fortalecimiento del sector comercial.

- Programa de fomento del asociacionismo comercial y cooperación empresarial.

- Programa de promoción de la calidad del comercio.

- Programa de apoyo al desarrollo de proyectos de revitalización comercial en espacios públicos.

- Orden Foral 66/2000, por la que se regulan las ayudas directas a fondo perdido para la informatización de las pequeñas empresas del sector de la distribución comercial de Navarra (modificada por la Orden Foral 38/2001).

- Orden Foral 69/2000, por la que se desarrollan las ayudas para inversiones para las empresas del sector de la distribución comercial (modificada por la Orden Foral 132/2001).

- Resolución 1708/2005 del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas del Programa de formación en el sector comercial 2005.

- Resolución 1385/2005 del Director General de Industria y Comercio por la que se aprobó la convocatoria para ayudas relativas al Programa de promoción de la calidad en el comercio 2005.

País Vasco

- Resolución de 4 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas estableci-

das en el programa de apoyo a la modernización de equipamientos comerciales para el ejercicio 2005, regulado por la Orden de 8 de mayo de 2003 del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial, constituidas y actuando comercialmente con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Resolución de 22 de febrero de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a asociaciones de comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2005, regulado por la Orden de 15 de mayo de 2003 del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes o asociaciones mixtas cuyo objeto se vincule con la distribución, con domicilio social en la comunidad autónoma y que se hallen inscritas en el censo de asociaciones de comerciantes.

- Resolución de 16 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas establecidas en el programa de apoyo a nuevas iniciativas comerciales 2005, regulado por la Orden de 25 de junio de 2003 del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial e implanten nuevos puntos de venta en determinados municipios de Vizcaya y Guipúzcoa, en zonas residenciales de conjuntos históricos o que realicen su actividad únicamente por procedimientos electrónicos.

- Resolución de 16 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la creación y desarrollo de integraciones estratégicas en el ámbito de la distribución co-



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

mercial para el ejercicio 2005, regulado por la Orden de 25 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: PYMEs constituidas como consecuencia de una integración estratégica en el ámbito de la distribución comercial o que inicien la actividad de cesión de franquicia y asociaciones o agrupaciones que promuevan la integración estratégica comercial.

- Resolución de 30 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas, dentro del marco establecido por la Orden de 4 de junio de 2003, que desarrolla el Programa AFI, de ayudas financieras a la inversión en el sector de distribución comercial, para el ejercicio 2005.

Beneficiarios: PYMEs cuya actividad sea comercial, constituidas y actuando comercialmente con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Resolución de 16 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a los mercados municipales minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por los propios comerciantes o sus entidades representativas para el ejercicio 2005, regulado por la Orden de 25 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: PYMEs cuya actividad sea comercial y se desarrolle en un mercado municipal minorista y sus agrupaciones de comerciantes o estructuras interempresariales.

- Resolución de 9 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a entidades lo-

cales para la ejecución de los Planes espaciales de revitalización comercial para el ejercicio 2005, regulado por la Orden de 18 de junio de 2003 del Consejero de Industria, Turismo y Comercio.

Beneficiarios: entidades locales de más de 15.000 habitantes ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyos términos municipales hayan sido objeto de un Plan espacial de Revitalización comercial elaborado o aprobado por el departamento y entidades locales de menos de 15.000 habitantes con casco histórico con posibilidades de revitalización comercial.

La Rioja

- Resolución de 30 de Diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia de desarrollo económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2005 de ayudas de diversas bases reguladoras: bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de las inversiones dirigidas a la reforma de estructuras comerciales y de servicios promovidas por pymes (Resolución del Presidente de 20 de julio de 2000 modificada por Resolución de 16 de enero de 2002).

Resolución del Presidente de la Agencia de desarrollo económico de La Rioja, de 11 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las inversiones dirigidas a la implantación y reforma de estructuras comerciales minoristas promovidas por pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

- Resolución de 17 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia de desarrollo económico de La Rioja por la que se aprueban las convocatorias para el año 2005 de ayudas de diversas bases reguladoras, (concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

las inversiones dirigidas a la implantación y reforma de estructuras comerciales minoristas promovidas por PYMEs).

- Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Presidente de la Agencia de desarrollo económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas de diversas bases reguladoras para el año 2005 (concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las inversiones dirigidas a la implantación y reforma de estructuras comerciales minoristas promovidas por pymes).

Asociaciones y ayuntamientos. Las subvenciones se otorgan mediante Convenios de Colaboración con cada una de las entidades.

Comunidad Valenciana

- Orden de 29 de diciembre de 2004 de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2005.

- Orden de 29 de diciembre de 2004, de la Consellería de Empresa, Universi-

dad y Ciencia por la que se regulan las ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales para el ejercicio 2005.

- Orden de 29 de diciembre de 2004, de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia por la que se regulan las ayudas en materia de formación comercial en el marco del Fondo Social Europeo para el ejercicio 2005.

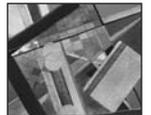
- Orden de 29 de diciembre de 2004, de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia por la que se convocan becas de especialización profesional para contribuir a la formación de especialistas en distintos ámbitos de la distribución y el urbanismo comercial en el marco del Fondo Social Europeo.

Beneficiarios: corporaciones locales, empresas públicas y mixtas, asociaciones empresariales, instituciones feriales, entidades sin ánimo de lucro y fórmulas de comercio asociado.

Existen distintas ayudas:

- Realización de estudios e investigaciones sobre el sector comercial.

- Formación y fomento de nuevas técnicas comerciales.



DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

CUADRO 12.1
PRESUPUESTOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AÑO 2005)

Comunidad Autónoma	Pequeño comercio	Asociaciones	Ayuntamientos	Total
Andalucía	11.933.345	2.561.250	17.609.980	32.104.575
Aragón	2.250.000	1.750.000	210.000	4.210.000
Asturias	3.600.000	950.000	1.313.700	5.863.700
Baleares	2.573.450	1.933.473	1.680.000	6.186.923
Canarias	2.198.973	1.050.354	4.397.912	7.647.239
Cantabria	1.950.000	950.000	0	2.900.000
Castilla-La Mancha	780.423	750.000	550.000	2.080.423
Castilla y León	614.999	1.151.404	2.372.409	4.138.812
Cataluña	6.425.000	5.585.000	4.535.000	16.545.000
Extremadura	2.847.601	992.599	815.000	4.655.200
Galicia	2.960.000	3.593.000	5.499.518	12.052.518
La Rioja	2.010.811	259.924	81.911	2.352.646
Madrid	4.541.510	1.409.109	4.194.922	10.145.541
Murcia	0	784.300	1.286.000	2.070.300
Navarra	708.802	559.083	282.904	1.550.789
País Vasco	3.750.000	210.000	750.000	4.710.000
Comunidad Valenciana	4.400.000	9.149.240	7.415.610	20.964.850
Ceuta	466.584	0	1.859.000	2.325.584
Melilla	92.729	0	301.794	394.523
Total	54.104.227	33.638.736	55.155.660	142.898.623

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Comunidades Autónomas.

— Modernización del comercio: urbanismo comercial y modernización de infraestructuras, propuestas de actuación comercial en zonas rurales y apoyo a la elaboración, desarrollo y gestión de planes estratégicos de actuación comercial. La cuantía de la ayuda dependerá del número de comercios afectados por la inversión.

— Apoyo a la cooperación e integración comercial.

12.2. Dotación presupuestaria

En el Cuadro 12.1 se resumen los presupuestos del año 2005 de cada una de las Comunidades Autónomas para ayudas al comercio.

Se ha elaborado en base a las cifras facilitadas por las distintas comunidades autónomas agrupando las cantidades en tres grandes epígrafes coincidentes con los programas del Plan marco de modernización del comercio interior.

En el caso de Castilla-La Mancha se

ha supuesto que del total presupuestado para empresas, el 70 por 100 se ha dirigido a PYMEs y el resto a asociaciones.

La Comunidad Autónoma de Murcia concede ayudas a las pymes comerciales a través de su Instituto de Desarrollo, y no a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, que es quien realiza los otros dos programas.

Respecto a Ceuta y Melilla, la línea destinada a ayuntamientos se refiere a realizaciones directas ejecutadas por la propia administración, al coincidir en una misma la autonómica y la municipal.

Las cifras globales son las siguientes:

— Total presupuestado: 142.898.623 euros.

— Financiación a PYMEs comerciales: 54.104.227 euros.

— Financiación a asociaciones de comerciantes y otras entidades sin ánimo de lucro, excluidas las Cámaras de Comercio: 33.638.736 euros.

— Financiación a corporaciones locales: 55.155.660 euros.



**DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**